

AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 229-2015-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 071-2015-MPC-CHIVAY-A, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, solicita se complete la entrega de maquinaria para atender las emergencias producidas por las lluvias, en diferentes distritos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, es propietario de: Motoniveladora marca Cartepillar Modelo 140 G serie 5MDO3740, Un rodillo Vibratorio, marca AMMANN, modelo ASC110 registro RL-0110 Y DE UN Camión baranda cisterna, marca DOGGE, Modelo 800 Placa 7358.

Que, los artículos 97° y 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen, que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad y que las condiciones específicas de la afectación serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria, esto es de la Municipalidad Provincial de Caylloma y en el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, mediante Informe N° 05-2015-GRA/GRI/SGEM/RRCH de fecha 16 de Febrero de 2015, indica que en el Margen de Bienes existe la maquinaria Motoniveladora marca Cartepillar Modelo 140 G serie 5MDO3740, la cual requiere del siguiente Servicio:

- Servicio de mantenimiento de motor (filtros y aceites)
- Servicio de Guías de vertedera
- 2 baterías de 23 placas.

Un rodillo Vibratorio, marca AMMANN, modelo ASC110 registro RL-0110, maquinaria que requiere para su operatividad lo siguiente:

- Servicio de Mantenimiento de motor (filtros y aceites)
- 2 baterías de 23 placas.

Un Camión baranda cisterna, marca DOGGE, Modelo 800 Placa 7358, equipo que requiere para su funcionamiento:

- 01 batería de 23 placas.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ordenanza Regional N° 010 - AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO por el plazo de 02 meses a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma de: Motoniveladora marca Cartepillar Modelo 140 G serie 5MDO3740, Un rodillo Vibratorio, marca AMMANN, modelo ASC110 registro RL-0110 y de un Camión baranda cisterna, marca DOGGE, Modelo 800 Placa 7358.

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad Provincial de Caylloma, además de cumplir con la finalidad de la Afectación en Uso, deberá conservar diligentemente los bienes afectados, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y requerimiento mencionados, así como devolver los bienes con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.



ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Sub-Gerencia de Equipo Mecánico para que haga la entrega de los bienes afectados a la Municipalidad Provincial de Caylloma, previa acta de entrega, compromiso y cumplimiento de las obligaciones de la Afectación en Uso.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes **FEBRERO** del año dos mil Quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

